

Comisión Administradora del Río de la Plata

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

Resolución Conjunta N° 1/98

Resolución Conjunta de la Comisión Administradora del
Río de la Plata y de la Comisión Técnica Mixta del
Frente Marítimo referente al Programa de Acción Estratégica para la
Protección Ambiental del Río de la Plata y su
Frente Marítimo.

Visto:

Las actividades que la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) vienen desarrollando conjuntamente para la elaboración del Programa de Acción Estratégica para la Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo, así como lo referente a su ejecución y a la presentación de propuestas de financiamiento del mismo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su carácter de agencia de implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y a otros organismos de cooperación.

Considerando:

1).- Que CARP y CTMFM firmaron el 7 de abril de 1994 una Declaración Conjunta sobre cooperación donde, teniendo presente la dinámica de las aguas del Río de la Plata y del medio marino en el Frente Marítimo, acordaron coordinar las acciones a emprender en materia de estudios sobre medio ambiente y calidad de vida.

2).- Que, como resultado de un proceso de elaboración conjunto, el cual incluyó consultas e intercambios de opiniones con el FMAM y, especialmente, con el PNUD, que actúa como Agencia de Implementación del mismo, se completó una solicitud dirigida a obtener recursos para desarrollo de proyectos, la cual fue entregada a la Representación del PNUD en Montevideo, el día 29 de mayo de 1997.

3).- Que, una vez aprobada aquella solicitud, las dos Comisiones y el Representante Residente del PNUD en la República Oriental del Uruguay firmaron, el día 16 de julio de 1997, el documento de asistencia preparatoria RLA/97/G41, con recursos del Fondo para el Desarrollo de Proyectos (PDF/Bloque "B") del FMAM, a fin de elaborar una propuesta para el desarrollo de un proyecto de Programa de Acción Estratégica para la Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

4).- Que los avances realizados en esa tarea hacen necesario establecer un marco de cooperación y coordinación entre las Comisiones y reglamentar las actividades que ambas vienen efectuando conjuntamente, en la presente etapa de elaboración de la propuesta para el desarrollo del Programa de Acción Estratégica, así como lo atinente a la presentación de la misma al FMAM u otros organismos de cooperación, y a la ejecución del Programa.

5).- Que el propósito del Programa de Acción Estratégica será proteger las aguas del Río de la Plata y del medio marino en el caso del Frente Marítimo, de la contaminación y de otros efectos nocivos que puedan resultar de su uso, exploración y explotación, mediante un conjunto de actividades que incluyen: el desarrollo de propuestas para una estrategia de gestión ambiental del área mencionada, la elaboración y puesta en práctica de una política binacional de investigación y monitoreo de la ecología y de la contaminación para la misma, la instalación de un sistema integral de información para la toma de decisiones y gestión ambiental, y la integración de los actores sociales en la ejecución de las soluciones propuestas.

6).- Que, los Plenarios de CARP y CTMFM, reunidos conjuntamente en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, han acordado dar aprobación a la presente Resolución.

Resultando:

Que ambas Comisiones tienen amplios cometidos y funciones en cuanto a la prevención y eliminación de la contaminación y otros efectos nocivos que puedan derivar del uso, exploración y explotación de las aguas del Río de la Plata y del medio marino en el caso del Frente Marítimo.

Atento:

a lo estipulado en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, en especial en sus artículos 47, 60, 61, 66, 78, 80, 81 y 82, así como en la Declaración Conjunta de ambas Comisiones del día 7 de abril de 1994.

**La Comisión Administradora del Río de la Plata y
la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo**

Resuelven

Artículo 1.- Continuar con la tarea común de elaborar el Programa de Acción Estratégica para la Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo y de presentar propuestas para su financiamiento al FMAM y a otras agencias de cooperación, reiterando su acuerdo de ejecutar conjuntamente dicho Programa de Acción Estratégica.

Artículo 2.- Establecer un marco de cooperación y coordinación para la preparación, elaboración y ejecución del Programa de Acción Estratégica, así como para todo lo referente a la presentación de propuestas para su financiamiento al FMAM u otros organismos de cooperación.

La asociación establecida por ambas Comisiones mediante la presente Resolución Conjunta será conocida en adelante como "el Consorcio CARP - CTMFM".

Artículo 3.- El marco de cooperación y coordinación estará compuesto por los siguientes elementos:

- la Comisión de Dirección del Programa;
- la Subcomisión Ejecutiva del Programa;
- el Grupo Técnico Asesor;
- el Consejo Consultivo y
- la Unidad Ejecutora del Programa.

Artículo 4.- Comisión de Dirección del Programa

4.1.- La Comisión de Dirección estará conformada por los cuatro Presidentes de Delegación que integran ambas Comisiones o, en caso de ausencia, por sus respectivos alternos.

La Comisión invitará a participar en sus sesiones, con voz y sin voto, a los representantes de las agencias de implementación del FMAM (PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Banco Mundial). También podrá invitar, en los mismos términos, a los representantes de otros organismos cofinanciadores de las actividades del Programa de Acción estratégica.

La Subcomisión Ejecutiva y el Coordinador internacional participarán, con voz y sin

voto, en las reuniones de la Comisión de Dirección.

Este órgano contará con el apoyo de las Secretarías Técnicas de ambas Comisiones.

4.2.- La Comisión de Dirección tendrá como cometido:

- (a). - Aprobar y elevar a las Comisiones los siguientes documentos:
 - la propuesta para la elaboración del Programa de Acción Estratégica;
 - la propuesta de Programa de Acción Estratégica para la Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo;
 - las propuestas para el financiamiento del Programa de Acción Estratégica, dirigidas ya sea al FMAM u otros organismos de cooperación.
- (b).- Ejercer la dirección general del Programa de Acción Estratégica, incluyendo tanto la actual etapa de preparación del proyecto, como su diseño y ejecución.
- (c).- Aprobar el Plan de Actividades y el Presupuesto anual.
- (d).- Aprobar los Informes de Progreso y las Rendiciones de Cuentas semestrales y anuales.
- (e).- Designar al Coordinador internacional y los demás miembros de la Unidad Ejecutora del Programa.
- (f).- Coordinar la acción conjunta de ambas Comisiones en todo lo referente a la elaboración, presentación y ejecución del Programa de Acción Estratégica.
- (g).- Aprobar mecanismos para el financiamiento de todas las etapas del Programa de Acción Estratégica.
- (h).- Desempeñar las demás funciones que las Comisiones le asignen.

4.3.- Sesiones.- La Comisión de Dirección sesionará una vez por semestre, pudiendo reunirse con mayor frecuencia si las circunstancias así lo requieren.

Artículo 5.- Subcomisión Ejecutiva del Programa

- 5.1.- Composición. - La Subcomisión Ejecutiva estará conformada por dos Delegados miembros de la Subcomisión de Medio Ambiente de CARP y dos Delegados miembros de la Subcomisión de Asuntos Ambientales de CTMFM.

El Coordinador internacional participará con voz y sin voto en las reuniones de la Subcomisión Ejecutiva.

Este órgano contará con el apoyo de las Secretarías Técnicas de ambas Comisiones.

- 5.2.- Cometidos. - La Subcomisión Ejecutiva tendrá los siguientes cometidos:

- (a).- Realizar el control y seguimiento del diseño, presentación y ejecución del Programa de Acción Estratégica, por delegación de la Comisión de Dirección.
- (b).- Examinar y elevar con su opinión a la Comisión Directiva los siguientes documentos elaborados por la Unidad Ejecutora y presentados por el Coordinador internacional:
 - la propuesta para la elaboración del Programa de Acción Estratégica;
 - la propuesta de Programa de Acción Estratégica para la Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo;
 - las propuestas para el financiamiento del Programa a ser elevadas al FMAM u otros organismos de cooperación.
- (c).- Controlar las actividades de diseño, presentación y ejecución del Programa de Acción Estratégica.
- (d).- Estudiar la propuesta de Plan de Actividades y Presupuesto anual elaborada por la Unidad Ejecutora del Programa y presentada por su Coordinador internacional. La Subcomisión elevará este documento, con su opinión, a la Comisión de Dirección.
- (e).- Estudiar los Informes de Progreso y las Rendiciones de Cuentas semestrales y anuales elaboradas por la Unidad Ejecutora y presentadas por su Coordinador internacional. La Subcomisión elevará estos documentos, con su opinión, a la Comisión de Dirección.
- (f).- Efectuar, con el asesoramiento del PNUD, la preselección de los candidatos presentados para el cargo de Coordinador internacional y elevar su informe a

la Comisión de Dirección, la cual realizará la designación.

- (g).- Ejecutar, con el asesoramiento del PNUD y del Coordinador internacional, la preselección de los candidatos presentados para los demás cargos que conformarán la Unidad Ejecutora del Programa y elevar el informe correspondiente a la Comisión de Dirección, la cual realizará la designación.
- (h).- Elaborar, conjuntamente con el Coordinador internacional, propuestas sobre financiamiento para todas las etapas del Programa de Acción Estratégica.
- (i).- Autorizar o aprobar, según sea el caso, las modificaciones al Plan de Actividades y gastos propuestas por el Coordinador internacional.
- (j).- Supervisar las contrataciones de personal, consultorías y servicios, en ejecución de los llamados realizados por el Coordinador internacional y efectuar la selección definitiva en aquellos casos donde la contratación suponga una erogación superior a los US\$ 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos).
- (k).- Autorizar en cada caso al Coordinador internacional a realizar contrataciones no previstas en el Plan de Actividades anual.
- (l).- Desempeñar las demás funciones que la Comisión de Dirección le asigne.

5.3.- Sesiones.- La Subcomisión Ejecutiva sesionará mensualmente en forma ordinaria, sin perjuicio de que pueda ser convocada con otra frecuencia, cuando así lo exijan las circunstancias..

Artículo 6.- Grupo Técnico Asesor.- Se establecerá un Grupo Técnico Asesor, el cual podrá ser consultado por la Comisión de Dirección, la Subcomisión Ejecutiva o la Unidad Ejecutora en lo referente a la elaboración y ejecución del Programa de Acción Estratégica.

Este cuerpo podrá incluir, entre otros, a representantes de organismos tales como la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la República Argentina y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la República Oriental del Uruguay, las Autoridades Marítimas de ambos países, el Servicio de Hidrografía Naval (Argentina), el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (Uruguay), el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (Argentina), el Instituto Nacional de Pesca (Uruguay), la Universidad de Buenos Aires (Argentina), la Universidad de la República (Uruguay), y los organismos de implementación del FMAM

La Comisión de Dirección propondrá a las Comisiones las instituciones que serán

invitadas para integrar el Grupo.

Artículo 7.- Consejo Consultivo. - Se establecerá un Consejo Consultivo conformado por especialistas, nacionales o internacionales, de alto nivel en los temas comprendidos por el Programa de Acción Estratégica.

El Consejo se reunirá por lo menos una vez por año para evaluar las propuestas de elementos del Programa de Acción Estratégica y presentará sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión de Dirección.

Los miembros del Consejo serán designados por la Comisión de Dirección.

Artículo 8.- Unidad Ejecutora del Programa. - Este órgano, que tendrá los cometidos de ejecución, gestión y administración de las actividades del Programa de Acción Estratégica, estará compuesto por un Coordinador internacional, que dirigirá sus actividades, y dos Especialistas Sectoriales nacionales, uno de cada país. Todos ellos serán de tiempo completo y con residencia en la sede de la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora tendrá su sede en la ciudad de Montevideo y su subse en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 9.- Cometidos. - La Unidad Ejecutora tendrá los siguientes cometidos:

- (a).- Elaborar los siguientes documentos y elevarlos a la Subcomisión Ejecutiva del Programa:
 - la propuesta para la elaboración del Programa de Acción Estratégica;
 - la propuesta de Programa de Acción Estratégica para la Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo;
 - las propuestas para el financiamiento del Programa, dirigidas ya sea al FMAM o a otros organismos de cooperación.
- (b).- Ejecutar y administrar la elaboración, presentación y puesta en práctica del Programa de Acción Estratégica.
- (c).- Mantener un contacto continuo y fluido con la Subcomisión Ejecutiva.
- (d).- Elaborar el Plan de Actividades y Presupuesto anual y elevarlos a la

Subcomisión Ejecutiva para la aprobación por la Comisión de Dirección y del PNUD.

- (e).- Elaborar los Informes de Progreso y de Cuentas semestrales y anuales, atendiendo a la normativa del PNUD. Estos documentos serán elevados a la Subcomisión Ejecutiva y al PNUD.
- (f).- Preparar propuestas sobre políticas de financiamiento para todas las etapas del Programa de Acción Estratégica.
- (g).- Realizar, conjuntamente con la Subcomisión Ejecutiva del Programa y el PNUD, lo llamados para la contratación de los Especialistas Sectoriales nacionales que formarán parte de la Unidad Ejecutora y elevar, conjuntamente con la Subcomisión, el correspondiente informe a la Comisión Directiva.
- (h).- Efectuar los gastos necesarios, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Actividades y Presupuesto correspondiente.
- (i).- Proponer a la Subcomisión Ejecutiva del Programa modificaciones al Plan de Actividades y Presupuesto, cuando éstas involucren erogaciones que superen los US\$ 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos). El Coordinador internacional podrá efectuar modificaciones presupuestales por montos menores al mencionado, debiendo inmediatamente dar cuenta de ello a la Subcomisión Ejecutiva.
- (j).- Realizar las contrataciones de personal, consultorías y servicios previstas en el Plan de Actividades anual pudiendo efectuar la selección definitiva cuando la contratación no suponga una erogación superior a los US\$ 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos).
- (k).- Solicitar la autorización correspondiente a la Subcomisión Ejecutiva para efectuar contrataciones de personal, consultorías o servicios no previstas en el Plan de Actividades anual.
- (l).- Desempeñar las demás funciones que le asignen la Comisión de Dirección o la Subcomisión Ejecutiva.

Artículo 10.- Selección de personal, contratación de consultorías o servicios y adquisición de bienes.- La selección de personal, la contratación de consultorías o servicios y la adquisición de bienes se ajustarán al procedimiento estipulado por el PNUD como agencia de implementación del FMAM.

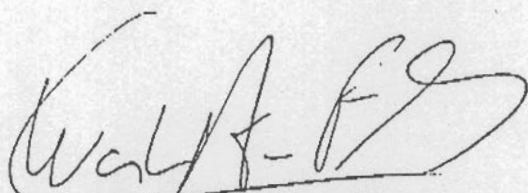
Artículo 11.- Grupos de trabajo. - El Coordinador internacional podrá conformar los grupos de trabajo previstos en el correspondiente Plan de Actividades.

También podrá organizar otros grupos de trabajo, según las necesidades del caso, dando cuenta de ello a la Subcomisión Ejecutiva.

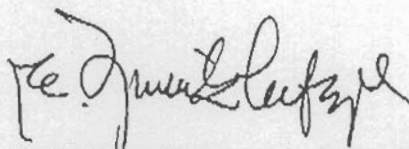
Artículo 12.- Agencia de Implementación. - El PNUD será la Agencia de Implementación del FMAM y del Programa de Acción Estratégica.

Artículo 13.- Entrada en vigor. - La presente Resolución, entrará en vigencia en el día de la fecha.

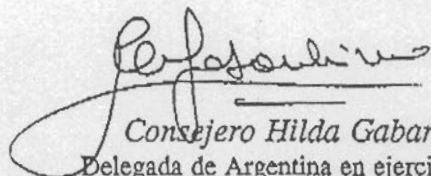
Buenos Aires, 19 de junio de 1998



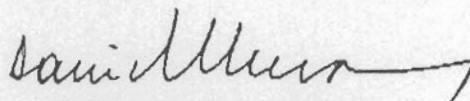
Dr. Washington Baliero Silva
Delegado de Uruguay en ejercicio de la presidencia
Comisión Administradora del Río de la Plata



Embajador Edison González Lapeyre
Presidente
Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo



Consejero Hilda Gabardini
Delegada de Argentina en ejercicio de la
vicepresidencia
Comisión Administradora del Río de la Plata



Embajador Daniel Olmos
Vicepresidente
Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo